



**“AUTORIZA CONTRATACIÓN FUERA DEL
SISTEMA DE INFORMACIÓN”**

DECRETO ALCALDICIO N° 4923 /

QUILLÓN, 15 SEP 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°37, emitida por la Oficina de Prevención de Riesgos;
2. La preobligación 5/934 de fecha 14.09.2022;
3. Cotización del proveedor Villa y Morales Ltda.;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a Funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo VI, artículo 53°;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La solicitud efectuada mediante Ficha técnica N°37, emitida por la Oficina de Prevención de Riesgos, por el servicio de diseño y confección de 07 señaléticas en tela PVC con recomendaciones de seguridad para asistentes a parque ramadero ubicado en sector las esparragueras.

- ~ Lo establecido en el capítulo VI, artículo 53° del reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que: *"podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM"*.
- ~ Que, no existe convenio marco ni contrato de suministros vigente para la contratación.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, Trato directo por un monto inferior a 3 UTM al proveedor **VILLA Y MORALES LTDA.**, R.U.T.: **76.374.866-9**, por un monto de **\$174.930.-** (ciento setenta y cuatro mil novecientos treinta pesos), impuesto incluido, por el servicio de diseño y confección de 07 señaléticas informativas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del sistema de adquisiciones y la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio de transparencia respectivo, en conformidad con lo estipulado en la Ley N°19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato de prestación de servicios la orden de compra emitida por esta entidad edilicia.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.07.999 SP02, "OTROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

GVN/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones